

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

SEÑOR USUARIO TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1) LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES**
- 2) FORMA EN LA CUÁL SE ATENDERÁ DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL.**

Contexto general:

A partir del primero de julio de 2020, se levanta la suspensión de términos judiciales ordenada por las autoridades con ocasión de la emergencia sanitaria originada por el coronavirus COVID-19.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11567 y 11581 de 2020 y CSJBTA20-60 de 2020 de los Consejos Superior de la Judicatura y Seccional de la Judicatura de Bogotá¹ se dispuso el inicio del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia en el territorio nacional a fin de garantizar su acceso por parte de la ciudadanía. Para el efecto, **se promueve y privilegia los canales digitales como mecanismos principales de atención**, siempre que sea posible, y en concordancia con las nuevas modificaciones procedimentales instauradas en el Decreto Legislativo 806 de 2020² emitido por el Gobierno Nacional, reemplazando las tradicionales herramientas de interacción por las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por consiguiente, **a partir del primero de julio de 2020** en este Despacho, ubicado en la sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá “Aydée Anzola Linares”, **por regla general no prestará atención presencial al público**. A disposición del usuario estarán los canales de atención, mecanismos de comunicación de las decisiones y de realización de las diligencias a través de los medios tecnológicos que se indican en este aviso.

¹ Ver en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Tenga en cuenta que en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el enlace **consulta de procesos**, encuentra el histórico de todas las actuaciones registradas en el sistema Justicia XXI.

Asimismo, fue asignado a este Despacho por la Rama Judicial, el siguiente micrositio: (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-bogota>), en el cual encontrará y podrá descargar los estados y las providencias proferidas por el Juzgado.

Las copias auténticas de las providencias se expedirán digitalmente y se entregarán por correo electrónico.

Si requiere revisar el expediente o tomar copias comuníquese a los canales dispuestos para ello:

Correo: admin01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5553939 extensión 1001

Posterior a la comunicación, a su correo electrónico llegará el enlace de acceso a las copias digitales de las piezas que requiera.

Si no puede acceder a lo que requiere por dichos medios, antes de desplazarse a la sede judicial deberá solicitar una cita por medio de los canales indicados en el párrafo anterior, para establecer primero si es posible atender su requerimiento con los medios tecnológicos con que contamos. En caso contrario, se le informará a su correo electrónico o número telefónico suministrado la aceptación o negativa de la solicitud, la fecha y hora dispuesta para su atención excepcional en la Sede, para lo cual usted deberá observar y acatar las reglas de acceso y permanencia en las sedes de la Rama Judicial (ver Acuerdo PCSJA20-11567 de 2023⁰)

En ningún caso se permitirá el ingreso a la sede y al Despacho, ni se atenderá a quien no tenga cita previa asignada o se niegue a cumplir las reglas de acceso y permanencia.

Asimismo, las peticiones dirigidas a canales diferentes a los señalados, no se tendrán en cuenta.

INDICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TICS

A partir del 1^o de julio de 2020, en todos los casos, los sujetos procesales en cumplimiento de sus deberes en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones⁴, deberán acatar las medidas establecidas en las referidas disposiciones y atender las siguientes indicaciones para su aplicación en este Juzgado:

³ En: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11567.pdf).

⁴ Contenidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

1. PRESENTACIÓN DE MEMORIALES Y CORRESPONDENCIA

Remita los memoriales y oficios con destino a los procesos de este juzgado al correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Posterior a su recepción electrónica, la Oficina de Apoyo de estos Juzgados los registrará en el sistema Justicia XXI y una vez hecho esto los remitirá al Juzgado.

No olvide indicar el Juzgado de destino, el número de radicado completo que se compone de 23 números, los nombres de las partes y el asunto.

Todas las actuaciones deben originarse desde el correo electrónico informado al juzgado para el proceso (CGP art. 122, DL 806/20 art. 3).

ATENCIÓN:

- **Envíe** a los demás sujetos procesales todos los memoriales que presente, por ejemplo, demanda, contestación, pruebas y anexos relacionados con las mismas, entre otros, a la dirección electrónica dispuesta para notificaciones, en atención a lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 78, numeral 14 y los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo 806/20.
- **Absténgase** de presentar memoriales a los canales asignados directamente al Despacho, pues la función de radicación se encuentra en cabeza de la respectiva Oficina de Apoyo.
- Las actuaciones **no** requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.
- Para el conteo de términos se tendrán en cuenta los correos recibidos en día y hora hábil. Los recibidos por fuera del horario se tendrán como recibidos el día hábil siguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Los usuarios que no puedan hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, para acudir presencialmente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá deberán manifestar las razones que se lo impiden y agendar una cita previa, a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca>

2. PODERES

Recuerde que el poder debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado y que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (DL 806/20 art. 5).

3. CORREOS ELECTRÓNICOS

La dirección de correo electrónico para el proceso, suministrada por los apoderados debe concordar con la suministrada en el Registro Nacional de Abogados SIRNA. Si requiere actualizarla para un proceso, dirija la solicitud a los canales habilitados por el Despacho.

4. NOTIFICACIONES PERSONALES

La inscripción en el registro mercantil de entidades públicas, Ministerio Público, personas privadas que ejerzan funciones públicas, se realizará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, con copia del auto admisorio, la demanda y sus anexos, según lo establece el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. No se exigirá el envío de medios físicos.

Para las demás personas se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

5. EMPLAZAMIENTOS

Para tal efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y las modificaciones previstas en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

6. PUBLICACIÓN DE ESTADOS Y AUTOS

Las providencias que se notifican por estado y los estados se seguirán fijando en el micrositio del Juzgado en el portal de la Rama Judicial, que es el siguiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-bogota>.

7. REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Se remitirá por correo electrónico el enlace de acceso a las copias digitales de las piezas principales de cada proceso a los apoderados de las partes que así lo soliciten, previa solicitud dirigida al siguiente correo electrónico:

admin01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

8. AUDIENCIAS Y ACTAS

Las audiencias se realizarán de manera virtual, preferentemente y siempre que sea posible, con los medios tecnológicos a disposición del Despacho y las partes. Para el efecto la Rama Judicial ha dispuesto la herramienta Teams de Office 365, esto sin perjuicio de usar otras herramientas tecnológicas que permitan cumplir las exigencias legales.

Con antelación se informará a las partes a través del correo electrónico, las indicaciones que resulten necesarias para concretar todos los aspectos tecnológicos necesarios para llevar a cabo la diligencia.

Sólo cuando resulte imposible lo anterior las audiencias se realizarán **excepcionalmente** de manera presencial en la sede del Juzgado.

Las actas de las audiencias junto con el registro de audio y/o vídeo serán remitidas a los correos informados por las partes.

9. OFICIOS

Las comunicaciones, oficios y despachos se enviarán a la dirección de correo electrónico del destinatario, siempre que se informe por la parte interesada.

10. TRASLADOS

Se fijarán en este micrositio junto con el escrito objeto de traslado, salvo cuando se acredite lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

11. EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS

Sólo se expedirán copias auténticas de providencias en firme, ejecutoriadas y que hayan sido comunicadas.

Para ello, primero, deberá consignar el valor de arancel judicial en la Oficina de Apoyo de estos Juzgados, por el medio que disponga esta para el efecto. Los valores de arancel judicial son \$6.800 pesos, y el valor de autenticación por cada cara de cada folio a autenticar \$250 pesos cada uno.

También se expedirán copias digitales auténticas que se remitirán a la dirección de correo electrónico informada para el proceso, para lo cual deberá radicar de manera previa la consignación ante la Oficina de Apoyo de estos Juzgados.

12. PRESENTACIÓN ACCIONES DE TUTELA Y HÁBEAS CORPUS

A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las Acciones Constitucionales, Tutelas y Hábeas Corpus, se realizará de manera virtual, a través del siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Para una mayor claridad en este tema, se recomienda ver la Circular DESAJBOC20-29 y oficio 29/6/2020 DESAJ.

13. PRESENTACIÓN DE DEMANDAS

A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las demandas se realizará de manera virtual, a través de la URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>

Para una mayor claridad en este tema, se recomienda ver la Circular DESAJBOC20-29 y oficio 29/6/2020 DESAJ.

No olvide enviar copia de la demanda al correo electrónico de la demandada, en atención a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Cordialmente,

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e61f77e75e8183e7c7789989879cfdbdbdc2711c52590c62fa990d9046335de

Documento generado en 30/06/2020 06:05:37 PM